



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°216-2022-MDP/GM

Pimentel, 11 de octubre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2313-2022-MDP/GM de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 4° “Fases del ciclo de la Inversión” inciso c) numeral 4.1 señala; “La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión”

Que, por medio del Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252” en su inciso 5° del numeral 9.3 del Artículo 9.- Del OR; menciona que el órgano resolutorio de los gobiernos locales tiene como función autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación.

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 29° señala “El Órgano Resolutorio (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas”.

Que, del mismo modo en la directiva antes mencionada señala, “El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de perfil”

Que, mediante informe N°005-2022-MDP-SGI/LVPS de fecha 23 de setiembre del 2022 la Subgerente de Infraestructura (e) informa que se procedió a realizar la inspección correspondiente a fin de determinar las áreas a intervenir en la zona de estudio, procediendo a elaborar el expediente técnico de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación (IOARR) denominada: “Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con CUI N° 2559836, con un valor referencia de S/ 33,797.06 (treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 06/100 soles), según el siguiente detalle:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Concepto	Presupuesto
"Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque"	S/ 24,676.04
01. Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	3,969.55
02. Estructuras	11,721.55
03. Arquitectura	1,892.12
04. Instalaciones sanitarias	6,729.91
05. Limpieza final de la obra	363.00
Costos directos	24,676.13
Gastos generales (9.07%)	2,238.12
Sub total	28,641.58
IGV (18.00%)	5,155.48
Total de inversión	33,797.06

Que, mediante informe N°036-2022-MDP-GDTI/LVPS de fecha 28 de setiembre del 2022, la gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura aprobando el informe citado en el numeral anterior solicita al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación (IOARR) denominada: "Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N° 2559836, con un valor referencia de S/ 33,797.06 (treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 06/100 soles) mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N°418-2022-MDP/OGPP de fecha 30 de setiembre del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con saldos de libre disponibilidad para la ejecución de la IOARR denominada: "Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N° 2559836, con un valor referencia de S/ 33,797.06 (treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 06/100 soles), previa autorización de la alta dirección.

Que, mediante informe N°434-2022-MDP/OGAJ de fecha 11 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación (IOARR) denominada: "Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2559836, con un valor referencia de S/ 33,797.06 (treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 06/100 soles)

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante memorando N°2313-2022-MDP/GM de fecha 10 de octubre del 2022 el Gerente Municipal autoriza la proyección del acto resolutivo.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación (IOARR) denominada: "Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2559836, con un valor referencia de S/ 33,797.06 (treinta y tres mil setecientos noventa y siete con 06/100 soles), según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto
"Construcción de una estructura para tanque elevado e instalación de complementos en la IE primaria Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque"	S/ 24,676.04
01. Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	3,969.55
02. Estructuras	11,721.55
03. Arquitectura	1,892.12
04. Instalaciones sanitarias	6,729.91
05. Limpieza final de la obra	363.00
Costos directos	24,676.13
Gastos generales (9.07%)	2,238.12
Sub total	28,641.58
IGV (18.00%)	5,155.48
Total de inversión	33,797.06

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Territorial disponga la en el Registro de Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones y lleve a cabo las acciones que corresponde a fin de llevar adelante la ejecución de la IOARR aprobada conforme a sus facultades y atribuciones de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe